



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 07 de Junio de 2004.-

DECRETO N° 39/04

VISTO: La Ordenanza N° 39/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 39/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, -
ARCHIVASE.-



Dr. Claudio...
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, República Argentina.

"2004 DECIMO ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL."

Puerto Iguazú, 3 de Junio de 2004.-

Expediente 69/04 Letra "C"

ORDENANZA: Nº 39 /04

VISTO:

Las características de la intersección de las Avenidas Guaraní e Hipólito Irigoyen.

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la zona, han solicitado la adopción de medidas de seguridad, como lomos de burro y una rotonda.

Que se ha previsto por ese lugar el acceso de las líneas de media y larga distancia del transporte público de pasajeros con unidades de gran porte.

Que se torna complicado y costoso la ejecución de una rotonda en ese lugar y no es la solución más apropiada.

Que en cambio, a bajo costo pueden construirse derivadores y dársenas de espera para el giro a la izquierda, así como efectuar la señalización correspondiente, lo que además de ordenar la circulación obliga a efectuar la maniobra a velocidad moderada y con mucha mayor seguridad.

Que el monto de las obras a encarar no resulta significativo y por lo tanto puede absorberse dentro del rubro presupuestado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a elaborar el Proyecto Ejecutivo y ejecutará las obras de derivadores de tránsito, dársena de espera para giro a la izquierda y señalización vial vertical y horizontal; en la intersección de las Avenidas Guaraní e Hipólito Irigoyen, sobre la base del croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El plazo para cumplimentar lo establecido en el Artículo 1º es de 60 días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución de las obras descriptas en la presente Ordenanza, se imputarán al rubro Obras Públicas del Presupuesto del presente ejercicio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, cumplido ARCHIVASE.-

JUAN DOMINGO MOIA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

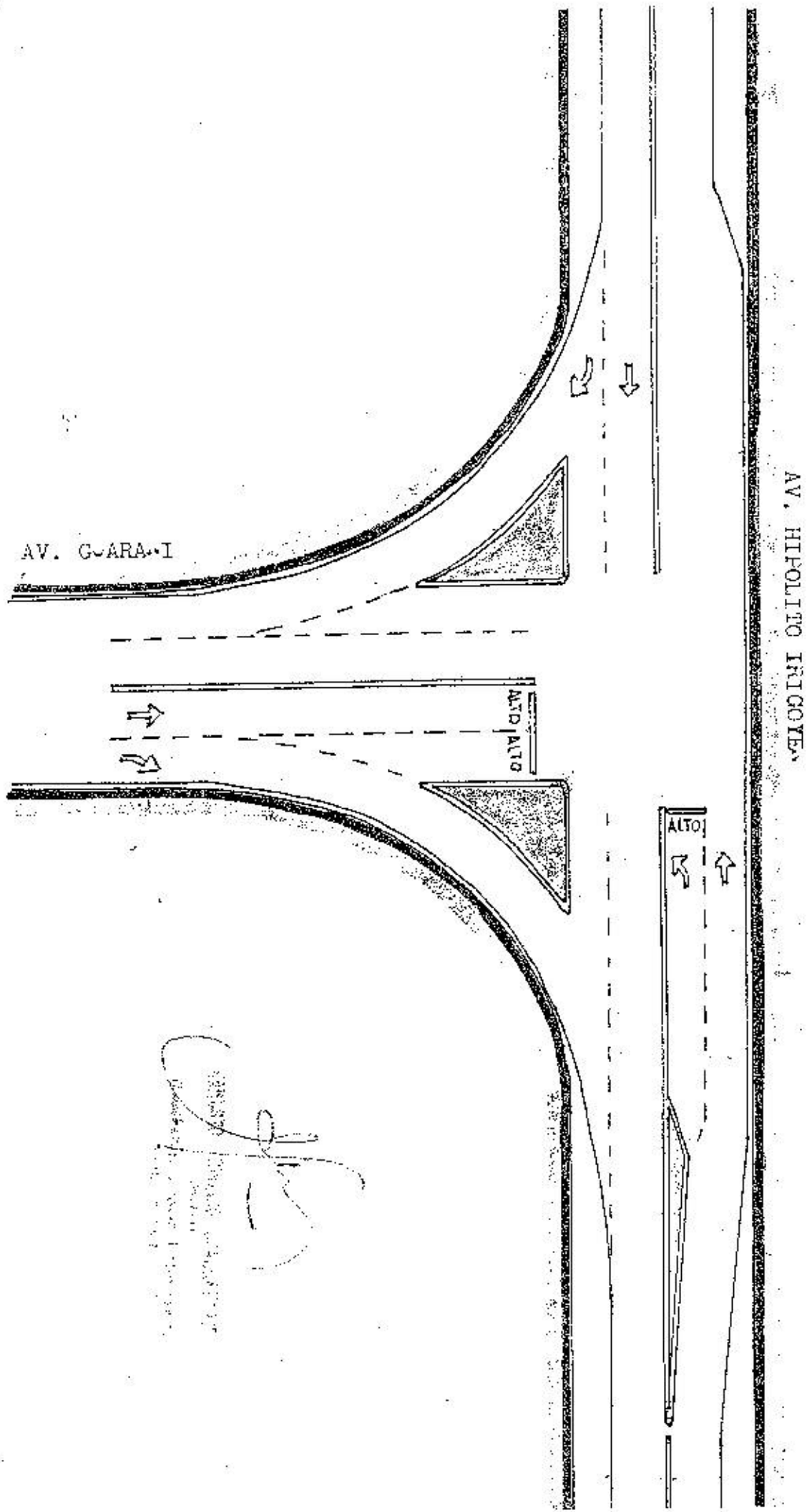


AGUEL JOSE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

Handwritten registration stamp with fields for date (213/04), initials (HCO), and year (06 2004).

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mes de Entradas y Salidas	
Escriba el mes y el año	
ENTRO	SALIO
Día 04	Día
Mes 06	Mes
Año 2004	Año

ANEXO I: CRUCE AV. HIPOLITO IRIGORYEN Y GUARARAÍ



[Handwritten signature]

Juan Domingo Maiz
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Puerto Iguazú



[Handwritten signature]
 MIGUEL JASSO FLORES
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Pto. Iguazú